

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Notificación:	\$26.000
Registro:	\$45.400
Diligencia secuestro:	\$309.333
Agencias en Derecho:	<u>\$600.000</u>
Total:	\$980.733

Eduard Andrés Gómez  
Secretario

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2023 00091 00  
Sustanciación: 1007*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$980.733, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaria córrase de la liquidación del crédito allegada por la parte actora y vista en el anexo 031 del expediente electrónico.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 154  
Fecha de notificación por estado 06/09/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb6484405bcfcd3d7f5338f68978cc6e0c9e7d62503d034f11a80ed03fd5c0a**

Documento generado en 05/09/2023 11:06:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**